REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
N.I.T. 800.215.807-2

ACTIVACION No 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 966 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Y DIDACSIS Y SISTEMAS SAS

Entre los suscritos, **ENRIQUE ALFREDO MORENO PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 88.254.135, quien obra en su calidad de **SUBDIRECTOR DE GESTIÓN HUMANA,** nombrado mediante Resolución No. 3552 del 16 de noviembre del 2021 y posesionado mediante Acta No. 191 del 16 de noviembre del 2021, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS,** por una parte y por la otra, JAIRO FLOREZ **,** identificada con cédula de ciudadanía No CC 19.117.172., quien obrando en calidad de Representante Legal de DIDACTICA Y SISTEMAS SAS – DIDACSIS identificada con NIT 900433013-9, manifestando bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien, para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir la presente reanudación N° 2 al Contrato identificado con el numero No. 966 de 2022, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, el contrato identificado con el número 966 se suscribió el día 10 de mayo de 2022.

2. Que, el Acta de Inicio del contrato referido tiene fecha del 25 de agosto de 2022.

3. Que el Plazo de Ejecución del Contrato se estableció así:

> **"2. CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO Y LUGAR PARA LA EJECUCIÓN**. - El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022, plazo contado a partir de la orden de inicio que expida el INVIAS. La ejecución del contrato tendrá lugar en el distrito de Bogotá DC- jurisdicción del Instituto Nacional De Vías

4. Que el valor del contrato se estableció así:

> "**3. CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO**: El valor del presente contrato se estima en la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($ 66.640.000) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El valor del contrato es por el valor de la propuesta adjudicataria, acorde con la regla establecida en el literal a del numeral 1.1 OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN, de la Invitación Pública.

5. Con fecha 13 de diciembre de 2022 se solicita por las partes de común acuerdo la Suspensión No 1 del Contrasto referido desde el 15 de diciembre de 2022 al 31 de enero de 2023.

6. Con fecha 1 de febrero de 2023 se procede a la reanudación del contrato 966 de 2022

7. Fecha de terminación del contrato el 15 de febrero de 2023

8. Con fecha 31 de enero de 2023 el contratista solicita prórroga del contrato 966 de 2022.

9. Que la solicitud de prórroga fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó mediante Acta No. 05 del 02 de febrero de 2023.

10. Que en la modificación se estableció CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de la Comunicación de Aceptación de Oferta Número 966 de 2022, desde el 17 de febrero de 2023 hasta el 31 marzo de 2023.

11. Nueva fecha de terminación del Contrato 31 de marzo de 2023

12. Con fecha 27 de marzo de 2023 se solicita por las partes de común acuerdo la Suspensión No 2 del Contrato referido desde el 28 de marzo de 2023 hasta el 15 de mayo de 2023

13. Nueva fecha de terminación del Contrato 19 de mayo de 2023

14. Que teniendo en cuenta lo ya manifestado anteriormente, se procede a la reanudación del Contrato a partir del 15 de mayo de 2023.

CLÁUSULAS

PRIMERA: Reanudar el contrato a partir del 15 de mayo del 2023

SEGUNDA: VIGENCIA: Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a prorrogar las garantías que tiene constituida de conformidad con lo establecido en el Contrato identificado con el número 966 de 2022.

TERCERA: VIGENCIA: Las demás cláusulas y condiciones del Contrato se mantienen vigentes en su integridad y con las mismas obligaciones para las partes**.**

QUINTA: PERFECCIONAMIENTO - El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II